

IN-CE-0762-2023

Bogotá D.C, 22 de junio de 2023

Señores

PREVISORA SEGUROS S.A

Atn. Dr. José Bernardo Alemán Cabana.

Jefe Oficina de Indemnizaciones.

Zona Centro.

Ciudad.

Referencia: Informe de seguimiento No. 2
Siniestro IRF 20689-22-70 CASO ONBASE 257003
Asegurado: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Póliza Infidelidad de Riesgos Financieros No. 1001527
Reclamante: Inversora y Promotora Gerona S.A. en Liquidación.

Apreciados señores:

Para su información y fines pertinentes, amablemente nos permitimos presentar el informe de la referencia, a efectos de actualizar el estado de la reclamación a la fecha.

1. Datos Generales del Contrato de Seguro y Siniestro

DATOS	DESCRIPCIÓN
ASEGURADO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
RAMO	Póliza Infidelidad de Riesgos Financieros
PÓLIZA	IRF 1001527.
SINIESTRO NÚMERO	20689-22-70 CASO ONBASE 257003
VALOR RECLAMADO	\$2.361.383.374
RESERVA ANTERIOR	\$1.180.691.687
ACTUALIZAR RESERVA	\$2.061.500.000

2. Antecedente del caso

Según la denuncia penal instaurada por la Dra. Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano IDU - de Bogotá, se manifiesta que, mediante actos fraudulentos cometidos por el Tercero Víctor Hugo Jiménez

Castro, el día 02 de junio de 2021, fue cobrado con cheque de gerencia el título judicial No. 400100007922356 por valor de **\$2.361.383.374**. Estos dineros pertenecían a la sociedad Inversora y Promotora Gerona S.A. En Liquidación, por concepto de la indemnización derivada de la expropiación administrativa del predio ubicado en la carrera 89C No. 34-20 Sur de la ciudad de Bogotá, ordenada mediante Resolución 1246 de 2019.

3. Novedades del seguimiento

De acuerdo con los términos de la reunión sostenida con la Gerencia de Indemnizaciones de Previsora Seguros S.A, el día 21 de junio de 2023, se recapituló en las circunstancias de este caso, el cual está relacionado con el pago presuntamente irregular efectuado por parte del área de predios y tesorería del IDU a una persona que habría suplantado al Representante Legal de la sociedad Inversora y Promotora Gerona S.A. En Liquidación, en su condición de titular de la indemnización por la citada expropiación administrativa del predio de su propiedad ubicado en la Carrera. 89 C No. 34-20 de Bogotá.

Mediante correo emitido el 13 de junio de 2023, el Asegurado aportó el Acta de Reunión de la alta administración, en la cual se sustentaron los hallazgos del Informe de Auditoría Especial al Proceso de Gestión Predial, en la cual se pusieron de manifiesto los errores administrativos en los trámites de validación y verificación de información y documentos soporte con propósito de pago.

Posteriormente, el IDU atendió nuestra solicitud de facilitarnos información sobre el estado de la investigación administrativa, remitiéndonos el pasado 20 de junio de 2023, copia del AUTO DE APRETURA DE LA **INVESTIGACION DISCIPLINARIA INTERNA, Rad. 000322 del 12 de mayo de 2023**, que por competencia preferente la asumió la Personería de Bogotá, en cabeza del doctor LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ – Personero Delegado para la Potestad Disciplinaria II, en contra de las funcionarias:

1. María del Pilar Grajales Restrepo. Directora Técnica de Predios.
2. Diana Patricia Valderrama Alvarado. Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo.

4. Investigación del Siniestro

Según lo acordado con la Gerencia de Indemnizaciones y previa autorización en la citada reunión, hemos dispuesto la designación de la firma ASIG LTDA, representada por el señor ORLANDO FAJARDO, expertos en la investigación de siniestros, para que inicie y lleve hasta su terminación las indagaciones de campo e investigaciones pertinentes y conducentes a determinar las reales circunstancias que rodearon el pago presuntamente irregular de los dineros pertenecientes a la indemnización por expropiación administrativa, de la cual es titular la sociedad **INVERSORA Y PROMOTORA GERONA EN LIQUIDACION**.

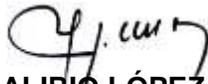
Ya sostuvimos la reunión con el señor Orlando Fajardo y se impartieron los lineamientos para que estructure el plan de trabajo a desarrollar, con la recomendación de que debe surtirse prontamente. Una vez tengamos el plan de trabajo fijaremos fecha límite para la entrega del trabajo.

5. Actualización de la RESERVA

Entre tanto se avanza en el estudio indemnizatorio del caso entre tanto se formaliza la reclamación, se recomienda aumentar el mismo monto de RESERVA por valor de **DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.061.500.000) Neta de deducible.**

Oportunamente estaremos reportando cualquier novedad en el desarrollo del caso.

Cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O. Alirio', is written over the printed name.

OSCAR ALIRIO LÓPEZ VILLAMARÍN
Gerente